

MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y MÁS MADRID, SOBRE ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA AL RESPECTO DEL DESMANTELAMIENTO DE UNA INSTALACIÓN INDUSTRIAL POTENCIALMENTE CONTAMINANTE DEL SUELO EN LA CARRETERA ENTRE COLLADO VILLALBA Y MORALZARZAL (M-608)

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Grupos Municipales Socialista y Más Madrid del Ayuntamiento de Collado Villalba desean someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde su inauguración en 1993, la instalación de la gasolinera que se situó dentro del término municipal de Collado Villalba, en la carretera M-608, que une el municipio con el vecino municipio de Moralzarzal, fue recibida con protestas de grupos ecologistas porque parte de sus instalaciones invadía una vía pecuaria.

El 9 de abril de 2019, el Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, presentó por registro (RE 9544/2019), ante el Ayuntamiento de Collado Villalba, un escrito comunicando el desmontaje de las infraestructuras abandonadas situadas en el punto kilométrico 38,5 de la Carretera M608 dentro de la vía pecuaria Cañada Real Segoviana en el término municipal de Collado Villalba con el fin de evitar posibles peligros asociados a ellas.

Vías Pecuarias, para recuperar la posesión de algunas de estas, indebidamente ocupadas, y tras la apertura del pertinente expediente ordenó, después de 20 años de actividad, el cierre de la gasolinera y la rehabilitación de la zona, por constituir un grave riesgo para la seguridad medioambiental, para las personas que viven en su entorno y para el ganado que pasta en las fincas colindantes, por la alta capacidad de contaminación de las capas freáticas circundantes que tienen los viejos depósitos de combustible, lo que obligaba a los propietarios a la demolición de las instalaciones y la rehabilitación de la zona.

El desmantelamiento se produjo en abril de 2019, y se cubrió la zona con una capa de zahorra, piedra y cascotes, pero en la documentación obrante en el expediente, no se hace referencia alguna sobre el procedimiento de evaluación ambiental al que se refiere la solicitud original de Vías Pecuarias. De la observación sobre el terreno del lugar donde se erigían las instalaciones, cabe mencionar que se han desmantelado y demolido todas ellas y se han retirado las que se evidenciaban en la superficie, pero no hay constancia de que se hayan retirado los depósitos enterrados de combustible asociados a la actividad de gasolinera que se ejerció.

El 19 de junio de 2019, el Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, presentó por registro (RE 19260/2019) un escrito de comunicación de trabajos de recogida de residuos, retirada de elementos que entorpecen el normal tránsito por la vía pecuaria y recuperación ambiental y paisajística a la altura del PK 6,2 de la Carretera M608 en la vía pecuaria Cañada Real Segoviana en el término municipal de Collado Villalba, mediante el aporte de tierra vegetal.

A la vista de estos escritos y la constancia de los citados trabajos de desmantelamiento de las instalaciones de la gasolinera, mediante escrito de fecha 14 de agosto de 2019 dirigido a la Alcaldía Presidencia con RE 24656/2019, el Grupo Municipal Socialista solicitó la información y documentación pertinente del registro de entrada 1623/2019 de “Evaluación Ambiental sobre el Desmantelamiento de Instalación, Dirección General Agricultura y Ganadería, así como los expedientes derivados o relacionados con el mismo si los hubiera”. En respuesta a dicha solicitud, se recibe e-mail de fecha 9 de octubre, enviado por el Concejal de Urbanismo y Medioambiente Iván Pizarro Hidalgo, citando “los dos últimos informes emitidos por Vías Pecuarias, en relación al desmantelamiento a efectuar por sus servicios en la Cañada Real Segoviana”, anexando a dicha contestación, los dos escritos de vías pecuarias, con números de registros de entrada en este ayuntamiento, RE 9544/2019 y RE 19260/2019, referidos en los dos párrafos anteriores, en los que no se hace referencia alguna sobre el procedimiento de evaluación ambiental al que se refiere la solicitud original de Vías Pecuarias.

A fecha de hoy, no tenemos constancia de que se haya solicitado por los titulares de la instalación, ni por Vías Pecuarias, ni tramitado por los Servicios de Urbanismo del Ayuntamiento de Collado Villalba, licencia alguna para el desmantelamiento y retirada de instalaciones que garanticen el cumplimiento de la normativa de actividades potencialmente contaminantes del suelo, ni los informes y análisis de situación del suelo donde se ubicaba la actividad, ni la extracción o inertización de los depósitos, la localización de los posibles puntos de fuga, si es que las hubo, y que indiquen o descarten que el terreno pueda estar contaminado y puedan estar afectados los arroyos del entorno.

Es por esto que proponemos al Pleno de la corporación la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO. Que los Servicios Técnicos municipales revisen los expedientes relacionados con la citada instalación, para asegurar el cumplimiento de toda la normativa de aplicación a la instalación, incluyendo la medioambiental en el proceso de desmantelamiento.

SEGUNDO. Que se envíen a todos los grupos de la Corporación, los correspondientes informes citados en el RE 24656/2019, con el que el Grupo Municipal Socialista solicitó la información y documentación pertinente del RE 1623/2019 de Evaluación Ambiental sobre el Desmantelamiento de Instalación, Dirección General Agricultura y Ganadería, así como los expediente derivados o relacionados con el mismo si los hubiera.

TERCERO. Que se compruebe que se han tramitado ante los órganos correspondientes de la Comunidad de Madrid los Informes de situación, preliminares, complementarios en su caso y/o periódicos, del suelo donde se ubicaba la actividad desmantelada

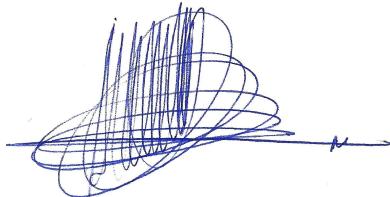
CUARTO. Que se compruebe si se ha ejecutado la extracción o inertización de los depósitos conforme a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 06, «PROCEDIMIENTO PARA DEJAR FUERA DE SERVICIO LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS»

QUINTO. Que se requiera en su caso a los responsables de la misma para que aborden las tareas de retirada de los depósitos si resulta necesario y de descontaminación de los suelos afectados si lo están.

SEXTO. Que se solicite copia completa del expediente que obra en los archivos de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, de la Comunidad de Madrid, referida a la posible presencia de hidrocarburos en el suelo de dicha instalación, los informes de caracterización del suelo y las acciones de remediación o descontaminación que se hayan realizado ya o que estén previstas en un futuro, y que se haga el seguimiento correspondiente.

SÉPTIMO. Que se informe a esta Corporación Municipal del resultado de estas gestiones en todos sus extremos y se dé cumplida información del asunto en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Collado Villalba.

En Collado Villalba, a 24 de octubre de 2022



Gonzalo Javier Díaz Tomasich

P.G.M MÁS MADRID

Andrés Villa Fernandez-Mayoralas

P.G.M SOCIALISTA